



VISTO:

El Expediente 5678/2019 iniciado por la Directora de Edificios Públicos, solicitando modificar el valor del Factor de Ocupación Total del Suelo (F.O.T.) en ciertas zonas del partido de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente antes mencionado, la solicitante, plantea la necesidad de modificar el valor de del Factor de Ocupación Total del Suelo (F.O.T.) de 0,5 a 0,6 en todo el partido en las zonas: SU2 Zona exterior, SU3 Zona no desarrollable y SU4 Zona residencial exclusiva.

Que el cambio peticionado, es sumamente necesario ya que el valor actual de 0,5 es incompetente con el Valor del Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.) vigente en las zonas anteriormente mencionadas, que es 0,6.

Que el valor de F.O.T. nunca debe ser menor al valor de F.O.S. Concretamente, debe ser igual o mayor.

Que la modificación solucionará innumerables complicaciones que surgen diariamente en el visado de la documentación de planos de obras.

Que resulta necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante en razón de las facultades conferidas por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6064

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo N° 52 de la Ordenanza de Ordenamiento territorial y uso del suelo N° 1474/78 el que quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO N° 52: Fíjese como factor de ocupación total (FOT) para uso residencial, los siguientes: Zona U1: 1,5; Zona SU1 y U2: 1; Zona SU2: 0.6; Zona SU3: 0.6; Zona: SU4:0.6 y Zona: SU5:1”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.